

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA -- CUNDINAMARCA

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA No. 253284083001 2021-00074

Demandante : ANA BELEN JAIME SILVA

Demandados: RAQUEL JAIME SILVA, GRACIELA JAIME SILVA, MERCEDES JAIME SILVA, MARIA INOCENCIA JAIME SILVA, ANA BEATRIZ JAIME SILVA, BETULIA JAIME SILVA, COMO HEREDERAS DETERMINADAS DE MISAEL JAIME ORDUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MISAEL JAIME ORDUZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

1 - Indíquese que se pretende probar con las dos promesas de venta allegadas, fechadas 11 de julio de 2005 y 10 de enero de 2007, si las mismas hacen referencia al mismo inmueble pretendido en pertenencia.

2 - Refiere el apoderado en el acápite de pruebas, que anexa 2 contratos de promesa de compraventa suscritos entre otros por la señora Ana Belén Jaime Silva o Ana Belén Silva de Jaime y Luis Hernando Felacio Guerrero y Misael Jaime Orduz, pero al analizar los mismos, observa el despacho que estos aparecen suscritos por Ana Belén Silva de Jaime, con número de cédula distinto al de la demandante. Aclare tal situación.

3 - La apoderada de la parte demandante, allegue certificado reciente del Registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, tenga en cuenta que el aportado con la demanda data del 17 de septiembre de 2019.

4 - Dirige la apoderada la demanda contra RAQUEL, GRACIELA, MERCEDES, MARIA INOCENCIA, ANA BEATRIZ, BETULIA JAIME SILVA, como herederas determinadas de MISAEL JAIME ORDUZ, acredítese tal situación con la documental idónea para ello.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

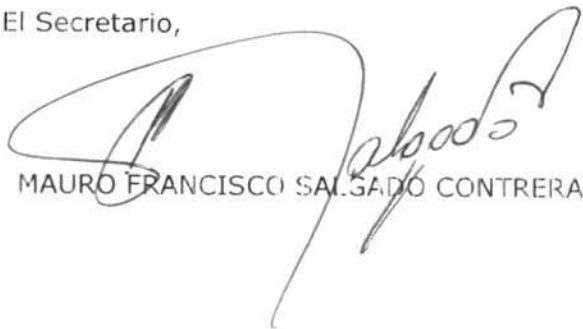
El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 19 AUG 2021 se notifica el auto
anterior por anotación en el estado No.
049.-

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauro', is written over the printed name.

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS